



RESOLUCIÓN NÚMERO 15656 - 12 - 2019

Por la cual se autoriza apertura y funcionamiento de un Establecimiento Farmacéutico Mayorista en el municipio de Popayán

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1983, Ley 715 de 2001, Decreto 0261 de 2007, Decreto 780 de 2016, Resolución 10911 de 1992, Resolución 1403 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0261 de 2007 por medio del cual se modificó la estructura Administrativa del Departamento del Cauca en el artículo 1° contempló la creación de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca.

Que la Resolución 1403 de 2007, establece en el Capítulo VI, Artículo 22, la inspección, vigilancia y control respecto a la aplicación de los Decretos N°2200 de 2005 y N°2330 de 2006, inmersos hoy, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N°780 de 2016; enmarcando en el Numeral 2°, Literal b, la competencia de los entes territoriales de salud en la autorización del funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos en su jurisdicción.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.10.23 señala que la vigilancia y control sobre los procedimientos referidos en los artículos 2.5.3.10.21 y 2.5.3.10.22 del presente decreto, corresponderán a las entidades territoriales de salud que hayan autorizado a dichos establecimientos farmacéuticos a la práctica de los mencionados procedimientos.

Que el Sr. Juan Camilo Otero Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N°10.307.621 de Popayán (Cauca), en calidad de representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL CAUCA SAS sigla DISFACAUCA con NIT: 901273337-6, matrícula mercantil N° 190716 del 8 de abril de 2019, solicita mediante oficio con radicado N°13048 del 25 de noviembre de 2019, autorización y aprobación para la apertura y funcionamiento del mencionado establecimiento farmacéutico mayorista, ubicado en la calle 15N N° 15-12 INT 101 barrio Machángara en el municipio de Popayán, Cauca.

Que conforme a lo establecido en la Resolución N°10911 de 1992, la oficina Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, adelantó visita de inspección, vigilancia y control en salud pública, emitiendo concepto sanitario FAVORABLE, según consta en acta N°POP-DEP-169 fechada septiembre 13 de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 10, Título 3, Parte 5 del Decreto 780 de mayo 06 de 2016, Resolución N°1403 de mayo 14 de 2007 y el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos adoptado por esta última resolución.





Continuación Resolución N°

15656 - 12 - 2019

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar apertura y funcionamiento del establecimiento farmacéutico mayorista denominado DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL CAUCA SAS (DISFACAUCA) NIT: 901273337-6 con matrícula mercantil N° 190716 del 8 de abril de 2019, ubicado en la calle 15N N° 15-12 INT 101 barrio Machángara en el municipio de Popayán, Cauca, representada legalmente por el Sr. Juan Camilo Otero Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N°10.307.621 de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el contenido de la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Salud Departamental del Cauca y de apelación ante el Señor Gobernador, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Sr. Juan Camilo Otero Valencia, en la calle 15N N° 15-12 INT 101 barrio Machángara en el municipio de Popayán. Teléfonos: 3166952055-8367995.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado el presente acto se debe fijar en lugar visible del establecimiento.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **31 DIC 2019**

HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS
Secretario Departamental de Salud del Cauca

Aprobó: Hernando Gil - Profesional Especializado - Líder Proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario
Revisó: Abg. Yohn Henry Gutiérrez - Contratista - Proceso Gestión Jurídica - Sector Salud.
Revisó los aspectos técnicos: Q.F. Silvia Espitia Vergara - Profesional Universitario - Proceso IVC Sanitario
Revisó los aspectos jurídicos: Abg. Silvia Marcela Sotelo Pino PIVCS-CPS 926-2019 y Otro SI 001.
Proyectó: TRF Gloria Yaneth Idrobo - Apoyo a la gestión FRE Cauca CPS 887 -2019 y Otro SI 001.





Gobernación del Cauca

GOBERNACIÓN DEL CAUCA SECRETARÍA GENERAL

SE NOTIFICA A:

Juan Camilo Otazo V.

ENTREGÁNDOLE UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN () DECRETO () No. 15656

INDICÁNDOLE QUE CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS D
EY QUE SE INDICAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL DOCUMENTO, LOS CUALES DEBEN
SER INTERPUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE LE ESTABLECEN.

INTERADO (A) FIRMA EN LA FECHA:

14 ENE 2020

HORA:

SECRETARÍA

EL NOTIFICADO

10.309.621.